



MEVIL

SALA DE DENUNCIAS - SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIJIN - GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEVIL - Telefono: SIN DEFINIR

Numero Unico: 500018105671201801961
Ciudad: META
Numero asignado en SIEDCO: 22231762

Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Fecha: 16/04/16 Hora: 12:32:37

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: BRIGITTE ANDREA
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT)
Sexo: FE
Lugar nacimiento: Bogotá D.C. (CT)
Fecha nacimiento: 26/08/1993
Direccion residencia: CALLE 39 NO. 33 A 98
Municipio residencia: Villavicencio (CT)
Direccion trabajo: No reporta

Apellidos: GARCIA GRANDE
Numero: [REDACTED]
Edad: 24
Estado civil: UNION LIBRE
Ocupacion: AMA DE CASA
Telefono residencia: 3133565367
Barrio residencia: CENTRO
Telefono trabajo: 3228321071

DATOS DE LOS INDICIADOS

Nombres: ROBINSON
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA
Lugar Exp: Villavicencio (CT)
Sexo: MA
Lugar Exp: Villavicencio (CT)
Direccion residencia: CALLE 7 NO. 33-12
Direccion trabajo: No reporta

Apellidos: SANTOS OLARTE
Numero: [REDACTED]
Edad: 43
Estado civil:
Ocupacion: CONDUCTOR
Telefono residencia: 3114458040
Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 246. ESTAFA
Modalidad: COMPRA DE PRODUCTO O ELEMENTO
Arma empleada: SIN EMPLEO DE ARMAS
Cuantía (pesos colombianos):

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los terminos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interes de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decision de discrecion sobre la persecucion del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administracion de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalia general de la nacion con ocasion a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 16/11/16
Hora de ocurrencia: 15:00:00
Direccion de los hechos: CL 39 KR 33 A-98 CENTRO
Clase de sitio: NO DEFINIDO
Ciudad: VILLAVICENCIO (CT) , Departamento: META

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS

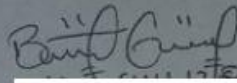
PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA USUARIA FUE ORIENTADA PARA QUE SE RECEPCIONE DENUNCIA PENAL EN ESTA SALA POR EL DELITO DE ESTAFA. AL DENUNCIANTE SE LE ENTERA QUE LA DENUNCIA QUE VA INSTAURAR ES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 435 Y 436 DEL CÓDIGO PENAL, SE LE HACE SABER LA EXONERACIÓN QUE TIENE DE DENUNCIAR SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL ART. 68 DEL C.P.P, ADEMÁS EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL E IGUALMENTE SE LE DA A CONOCER LOS DERECHOS QUE TIENE COMO VÍCTIMA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ART. 136 DEL C.P.P. POR CUYA GRAVEDAD PROMETIÓ DECIR LA VERDAD, SOBRE SU GENERALIDADES DE LEY MANIFIESTA. SE ACERCA A LA SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LA URI, LA SEÑORA BRIGITTE ANDREA GARCIA GRANDE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1013644128 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., UBICABLE EN LA CALLE 39 NO. 33 A 2 98 BARRIO CENTRO EN VILLAVICENCIO - META, ABONADO TELEFÓNICO N° 3133565367 - 3228321071, CORREO ELECTRÓNICO ANASOSJU@GMAIL.COM CON EL FIN DE INSTAURAR DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE ESTAFA, QUIEN HACE REFERENCIA A LOS SIGUIENTES HECHOS, PREGUNTA: HAGA UN RELATO BREVE Y CONCRETO DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR, CONTESTO: MI SUEGRA ME DIJO QUE TENÍA UN AMIGO MUY CONOCIDO DE AÑOS ATRÁS QUE ÉL TENÍA DOS CUPOS EN VILLAVIVIENDA PARA RECLAMAR VIVIENDA QUE SOLO ERA DARLE \$3500000 HACER LOS PAPALES Y ESO ERA FIJO QUE A FINALES DE MARZO O PRINCIPIO DE ABRIL DEL 2017 ME ENTREGABAN LA CASA. ENTONCES EMPECER A REUNIR LOS DOCUMENTOS QUE SE NECESITABAN CON LOS CUALES GASTE MUCHA PLATA PARA OBTENERLOS, ESTE SEÑOR ME COBRO \$50.000 MIL PESOS PARA SACAR EL SISBEN, Y PARA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016 LE DI \$3.000.000 MILLONES DE PESOS AL AMIGO DE MI SUEGRA Y EN EL TRANSCURSO DE UN MES MI ESPOSO LE ENTREGO LOS \$500.000 MIL FALTANTES, PASO ABRIL Y MARZO Y NO NOS ENTREGARON LA CASA ENTONCES ESTE SEÑOR NOS DIJO QUE PARA EL MES DE AGOSTO POR QUE NO HABÍA SALIDO EN EL PRIMER LISTADO QUE ME TOCABA PARA EL PRÓXIMO LISTADO PORQUE NO HABÍA ALCANZADO, PASO AGOSTO Y TAMPOCO ME LLAMARON Y ME DIJO QUE PARA OCTUBRE YA ERA FIJO QUE ÉL LE HABÍA PASADO LOS DOCUMENTOS A UNA FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA QUIEN ERA LA ENCARGADA DEL TEMA DE VILLAVIVIENDA, PASO EL MES DE OCTUBRE Y TAMPOCO, Y PASADO OCTUBRE ESTE SEÑOR ME EMPEZO A EVADIR Y COMO YO ESTABA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS DE EMBARAZO NO PODÍA SALIR DE LA CASA Y PARA EL MES DE DICIEMBRE CUANDO ESTABA EN DIETA MI SUEGRA Y EL FIRMARON DOS PAGARES POR EL DINERO QUE YO LE HABÍA PASADO CADA PAGARE POR \$1.500.000 MIL PESOS, LOS CUALES SE TENÍAN QUE PAGAR UNO PARA EL 20/01/2018 Y EL OTRO PARA EL 20/02/2018, Y LOS RESTANTES \$500.000 FUERON DEVUELTOS A MI ESPOSO Y ESTA ES LA FECHA QUE NO ME DADO LA PLATA, POR ESTA RAZÓN VENGO A COLOCAR ESTA DENUNCIA. PREGUNTA: DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, BARRIO, PUNTOS DE REFERENCIA, DIRECCIÓN), CONTESTO: EN LA CALLE 39 NO. 33 A 2 98 BARRIO CENTRO EN VILLAVICENCIO. PREGUNTA: CUANDO OCURRIERON LOS HECHOS INDICANDO FECHA Y HORA, CONTESTO: EL DÍA 16/11/2016 COMO A LAS 03:00 DE LA TARDE. PREGUNTA: ¿QUIÉN FUE LA PERSONA PERJUDICADA POR EL HECHO? CONTESTO: ROBINSON SANTOS OLARTE NÚMERO DE CEDULA 86048846 DE VILLAVICENCIO, FECHA DE NACIMIENTO 25/07/1974 EN VILLAVICENCIO, UBICABLE EN LA CALLE 7 NO. 33-12 BARRIO LA ESPERANZA VI ETAPA EN VILLAVICENCIO, NÚMERO DE CELULAR 3114458040, SÉ QUE LE CONDUCE A UN CONCEJAL DE VILLAVICENCIO. PREGUNTA: ¿CUÁL FUE EL ERROR EN EL QUE INCURRIÓ LA VÍCTIMA? CONTESTO: CONFIAR EN MI SUEGRA YA QUE ERA CONOCIDO DE ELLA, PREGUNTA: ¿CUÁLES FUERON LOS ACTOS REALIZADOS POR EL DENUNCIADO PARA LLEVAR A LA VÍCTIMA AL ERROR? CONTESTO: SEGÚN ÉL, TENÍA AMIGOS EN LA ALCALDÍA Y DABA EL DINERO Y YA ESTABA, TAMBIÉN QUE YA HABÍA ENTREGADO CASA A MUCHAS PERSONAS, Y QUE TAMBIÉN SE APROVECHA DE LA NECESIDADES POR LA QUE ESTÁBAMOS PASANDO, PREGUNTA: ¿CUÁL ES EL MONTO DE LA ESTAFA? CONTESTO: \$3.000.000 MILLONES DE PESOS, PREGUNTA: ¿EN CUÁNTO AVALÚA LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONARON?, CONTESTO: EN \$20.000.000 MILLONES DE PESOS, PREGUNTA: ¿CUÁNDO SE PERCATÓ DE QUE SU DENUNCIADO LA HABÍA ESTAFADO?, CONTESTO: PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 CUANDO NOS DIJO QUE ÉL NOS DEVOLVÍA LA PLATA PORQUE NOSOTROS ESTÁBAMOS CON MUCHA JODEDERA Y NO QUERÍA PROBLEMAS. PREGUNTA: ¿SUSCRIBIERON ALGÚN DOCUMENTO CON RESPECTO A LOS HECHOS DENUNCIADOS? EN CASO AFIRMATIVO, DESCRÍBALO, CONTESTO: LO ÚNICO QUE TENGO SON LOS PAGARE. PREGUNTA: ¿OTRAS PERSONAS HAN SIDO ESTAFADAS POR EL MISMO DENUNCIADO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE AMPLIAMENTE, CONTESTO: SÍ, EL SEÑOR ÉDISON ANTONIO NEIRA DURAN NÚMERO DE CEDULA 86059166 DE VILLAVICENCIO, UBICABLE EN LA CALLE 19 SUR NO. 40 A 2 39 BARRIO SAN JORGE, NÚMERO DE CELULAR 3222210254 2 3208101920, QUIEN TAMBIÉN LE ENTREGO A ESE SEÑOR \$3.500.000 PARA EL MISMO QUE YO LE ENTREGUE EL DINERO Y ESTA ES LA HORA QUE NO LE HA DEVUELTO NADA. PREGUNTA: ¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DÓNDE SE UBICAN? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO), CONTESTO: MI SUEGRA MARGARITA PINEDA NÚMERO DE CELULAR 3144820116, PREGUNTA: DIGA LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y/O MORFOLÓGICAS DE SU DENUNCIADO. CONTESTO: MIDE 1.76 DE ESTATURA, CONTEXTURA MEDIANA, BARRIGÓN, NARIZ GRANDE, USA

BIGOTE, CABELLO CORTO, OJOS PEQUEÑOS, PREGUNTA: TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR, ENMENDAR O CORREGIR A LA PRESENTE DILIGENCIA, CONTESTO: MI SUEGRA EN UNA OCASIÓN HABLO CON LA MAMA DE ROBINSÓN SOBRE EL DINERO Y LA MAMA DIJO QUE ELLA ERA LA DE LOS CUPOS Y QUE ÉL NO TENÍA NADA QUE VER CON ESOS CUPOS, QUE TAL VEZ ÉL HIZO ESO ERA PORQUE ESTABA NECESITADO Y NECESIDAD PLATA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA HIJA. SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA USUARIA SE LE ENTREGA COPIA DE LA DENUNCIA Y COPIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA VÍCTIMA. PATRULLERO HERFAQUI TOLEDO

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:



Denunciante:

BRIGITTE ANDREA GARCIA GRANDE

Autoridad que recepciona:



PT JAMES YUSSEF HERFAQUI TOLEDO